

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****76****MAJADAHONDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Intervención y en el Portal de Transparencia, el expediente de “Modificación 010/2026 por Primera Modificación de créditos por créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas por anulación y bases de ejecución”, aprobado inicialmente por el Pleno municipal de fecha 26 de marzo de 2026. Para examinar el mismo, deberá cursarse una solicitud a través del correo electrónico intervencion@majadahonda.org reflejando los datos del solicitante y el día en que se solicita la cita previa o puesta a disposición.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a 27 de marzo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/4.922/26)

